

ACUERDO DE CONCEJO Nº 118 - 2015

La Molina, 11 016 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Acuerdo N° 002-2015 del Consejo de Coordinación Local Distrital, mediante el cual propone elevar ante el Concejo Municipal el documento que contiene el Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, el artículo 53° de dicha ley, prescribe que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, la Ley Marco del Proceso del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, modificada por Ley N° 29298, tiene por objeto asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales:

Que, el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece en el artículo 10° numeral 10.1, que los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local según corresponda;

Que, mediante Ordenanza N° 295, publicada el 03 de octubre del 2015, la Municipalidad de La Molina reguló el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2016, promoviéndola en forma concertada con el propósito de acordar el adecuado uso de los recursos y medios mediante la formulación y priorización de proyectos de inversión;

Que, la precitada Ordenanza dispuso el empleo para el Proceso de Presupuesto Participativo del Distrito de La Molina para el año fiscal 2016, la Sectorización y Plano de Sectores aprobados mediante Decreto de Alcaldía N° 09-2012 de fecha 25 de mayo del 2012;

Que, mediante Informe N° 138-2015-MDLM-GPPDI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite los resultados del Presupuesto Participativo 2016, así como los proyectos aprobados por los agentes participantes, para efectos de su aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, el Consejo de Coordinación Local Distrital en su Sesión de fecha 11 de diciembre del 2015, adoptó el Acuerdo de Consejo N° 002-2015, elevando los resultados del Presupuesto Participativo 2015, el mismo que es puesto de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto, al Acuerdo N° 002-2015 del Consejo de Coordinación Local Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Resultados del Proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2016 en el Distrito de La Molina, que contienen cuatro (4) proyectos aprobados por los agentes participantes por la suma de S/. 4'000,000.00 (Cuatro Millones y 00/100 Nuevos Soles), que deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; así como a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación del mismo en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe, y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÔNEZ

JUAN CARLOS ZUREK R

MUNICIPALIDADO

LAMOLINA